

Lima, 12 DE ENERO DE 2016

Señores

PORT LOGISTICS S.A.C.

Presente.-

Attn.: CONNIE REDHEAD / MARIA VASCONES

Ref.: Instrucciones de embarque de 4x40'HC con Cáscara deshidratada de Limón.

Estimados señores:

Mediante la presente nos es grato saludarles y a la vez hacerles llegar las instrucciones para el siguiente embarque:

Exportador : AGROMAR INDUSTRIAL S.A.
Consignatario : CEAMSA S.A.
Notificante : PEREZ TORRES MARITIMA S.L.
POL/POD : PAITA-PERU / VIGO - ESPAÑA
Nave : HANSA AUSTRALIA 1610
ETD Paita : 29/01/2015
Booking N° : 087LIM188387
Línea Naviera : MSC

Producto:

2016 SACOS CON 100.80 TM NT APROX. CON CASCARA DESHIDRATADA DE LIMON,
ACONDICIONADOS EN 4 x40' HC FCL/FCL,
Pesos: 100,800.00 Kg Nt y 102,000.00 Kg Bt Aprox.
Valor: FOB US\$ 201,600.00 Aprox.

Los contenedores se cargarán el día MIERCOLES 12/01 a las 7:00AM en adelante.

****NO requerimos servicio de transporte ****

Lugar de producción: Carretera Sullana Tambo Grande Km, 1,065.50, Tambo Grande –Piura.

Exportación sujeto al D.S.N° 104-95-EF. (Drawback)

Para este embarque se utilizará la Factura N° 004-3228 fecha 13/01/2016

Se adjunta Booking y Matriz del B/L

Atentamente,

AGROMAR INDUSTRIAL S.A.



Ivanesa R. Varillas Maceda

AGROMAR INDUSTRIAL S.A.

Dpto. de Exportaciones

Tf. 4400653 / 4423993 anexo 102, Fax 4423693

NEXTEL 405*8542 RPM *175728

AGROMAR INDUSTRIAL S.A.
AV. PASEO. DE LA REPUBLICA
3195, OF. 902, LIMA 27, PERU.
PH. 511 4423993
FX. 511 4423693

BOOKING: 087LIM188387

CEAMSA S.A.
POL IND AS GANDARAS S/N
36418 O PORRIÑO
PONTEVEDRA
PH: +34 986 344 089
FX:+34 986 336 621

PEREZ TORRES MARITIMA S.L.
MUELLE COMERCIAL S/N
36900 (MARIN) – PONTEVEDRA – ESPAÑA
PH: 986839699
EMAIL: FORWARDING@PTMAR.COM
CONTACT: ALBERTO RODRIGUEZ

HANSA AUSTRALIA 1610

PAITA - PERU

VIGO ESPAÑA

DRY LIME PEEL	4x40' HC FCL/FCL SAID TO CONTAIN: 2016 BAGS CONTAINING: DRY LIME PEEL (CASCARA DESHIDRA- TADA DE LIMON)	102,000.00 KG BT
PRODUCT OF PERU	CUSTOM TARIFF N 0814.00.10.00 FREIGHT COLLECT CLEAN ON BOARD	



MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY S.A.

("Carrier")

MSC Agency Country: PERU

City: Lima

Address: Avenida Alvarez Calderón N°185 - Piso 5, Lima 27- San Isidro - Perú

Tel: 51-1 221-7561 e-mail: mscperu@mscperu.net

BOOKING CONFIRMATION

Booking Number:

087LIM188387

Date and Time:

12-01-2016

SHIPPER / EXPORTER:

AGROMAR INDUSTRIAL SA

Tel: Fax: E-mail:

CONSIGNEE (if known):

CEAMSA

Tel: Fax: E-mail:

NOTIFY PARTY (if known):

PEREZ TORRES MARITIMA S.L.

Tel: Fax: E-mail:

EMPTY CONTAINER PICKUP LOCATION:

PICKUP DATE:

Nbr of Continuation Pages:

Page 1 of 2

Nbr of Reefers Pages (if any):

Page 1 of 2

B/L or Sea Waybill Number (if Known):

XXXXXXXXXXXX

Service Contract Number

BOOKING PARTY (if different from Shipper/Exporter):

Tel: Fax: E-mail:

SECOND NOTIFY (if known):

XXXXXXXXXX

Tel: Fax: E-mail:

EARLIEST DATE FOR GOODS DROP-OFF

XXXXXXXXXXXX

LATEST DATE FOR GOODS DROP-OFF

XXXXXXXXXXXX

PRE-CARRIAGE MODE OF TRANSPORT:

FINAL DESTINATION:
VIGO, SPAIN

PLACE OF RECEIPT (Combined Transport):

PAITA (Perú)

PORT OF LOADING:

PAITA (Perú)

PORT OF DISCHARGE:

BALBOA,

PLACE OF DELIVERY (Combined Transport):

XXXXXXXXXX

VESSEL & VOYAGE NO.:

HANSA AUSTRALIA 1610

E.T.D.:

29/01/2016

E.T.A.:

01/02/2016

ON-CARRIAGE MODE OF TRANSPORT:

XXXXXXXXXX

Full and complete details of Consignee and Notify Parties (full name, address, telephone number, email and fax if available) must be provided or delays may occur and extra costs and charges may be incurred.

Any Container(s) accepted/returned on dates other than agreed will be subject to detention/demurrage/storage/charges. The carrier reserves the right to cancel this booking should the Container(s) not be loaded/picked-up on the dates agreed.

The E.T.D./E.T.A. are estimates only - subject to change without notice.

CARGO DESCRIPTION FURNISHED BY THE SHIPPER

QTY of Containers	Equipment Type	Description of Packages and Goods - Harmonised System (H.S.) Code (Continued on attached Continuation Page(s), if applicable)	Gross Cargo Weight	Measurement (always required for out-of-gauge cargo)	
4	40' HIGH CUBE	<p>DRY LIME PEEL</p> <p>Cargo condition: FCL/FCL</p> <p>Gate Out Empty: NEPTUNIA PAITA</p> <p>In Gate Full: NEPTUNIA PAITA</p>	104000 kg		
DECLARED VALUE:	DANGEROUS GOODS (Y/N):	TECHNICAL NAME:	IMO CLASS:	U.N. NUMBER:	FLASHPOINT:
XXXXXXX	NO	XXXXXXXXXX			

FREIGHT % CHARGES:

Charges not listed are subject to the Carrier's standard tariff unless otherwise agreed in advance (see also Clause 4 on Page 2):

FRT PREPAID AS PER AGREEMENT



MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY S.A.

("Carrier")

MSC Agency Country: PERU

City: Lima

Address: Avenida Alvarez Calderón N°185 - Piso 5, Lima 27- San Isidro - Perú

Tel: 51-1 221-7561 e-mail: mscperu@mscperu.net

BOOKING CONFIRMATION

Booking Number:

087LIM188387

Date and Time:

12-01-2016

Terms and conditions of the Carrier's Bill of Lading or Sea Waybill ("Contract of Carriage" - available at https://www.msc.com/che/contract-of-carriage) apply as from the issuance of this Booking Confirmation as if incorporated by reference.

Por la presente nos dirigimos a ustedes para informales acerca de las responsabilidades que significa para el embarcador y/o consignatario la aceptación de un "booking confirmation", sin perjuicio de los términos y condiciones expresado en el mismo.

1.- Términos Generales

- Los términos y condiciones del conocimiento de embarque (Bill of lading or Sea Waybill) se incluyen desde la emisión del Booking. (Ver cláusulas en Web site MSC).
- El Booking es un contrato entre el comerciante (embarcador/consignatario) y MSC.
- El comerciante (embarcador/consignatario) es responsable de suministrar la correcta y verdadera descripción de la mercadería, siendo responsable de los mayores gastos y costos, además de los daños y pérdidas.

2.- Sobre la mercadería, embalaje y peso del contenedor, el comerciante (embarcador/consignatario) debe considerar lo siguiente:

- La declaración de mercadería peligrosa del embarcador debe ser consistente con las regulaciones aplicables y que MSC pueda confiar en ello.
- Mercadería incluye todo tipo de material de embalaje el que debe incluirse en el peso total declarado para cada contenedor, debiendo cumplir con todas las regulaciones inclusive de restricciones de importación.
- El embarcador deberá verificar el peso, pues una declaración errada incide en la seguridad de la nave (No debe exceder el peso máximo indicado en cada contenedor).
- En caso de incumplimiento MSC se reserva el derecho de los ajustes/cambios necesarios; siendo el comerciante (embarcador/consignatario) responsable de indemnizar a MSC por las consecuencias de su incumplimiento.

3.- Flete y cargos

- La tarifa y gastos aplicables, es la vigente en el momento en que MSC toma posesión de las mercaderías, salvo pacto en contrario.

4- Empleo de agentes intermediarios

- En caso el comerciante (embarcador/consignatario) emplee un agente, ese agente tiene será parte de este contrato, y podrá recibir los OBL y confirmar instrucciones a MSC mientras el comerciante no lo desautorice por escrito ante MSC. El a MSC alegando que el agente actuó sin su autoridad.
- Salvo que la carga sea transportada en un contenedor refrigerado operativo, MSC No es responsable por pérdidas o daños causados por variación de condiciones atmosféricas.

6.- Precintos del contenedor

- El comerciante (embarcador / consignatario) se deberá asegurar de que los precintos/sellos colocados al contenedor sean acordes con las regulaciones respectivas.

7.- Fumigación / Fitosanitaria

- Es obligación del comerciante (embarcador/consignatario) entregar los certificados de fumigación y/o fitosanitarios a tiempo para su presentación a las autoridades,

8.- Gastos extras

- Las autoridades pueden imponer gastos extras al flete y a otros mencionados en el tarifario del transportista, los que deben ser pagados por el comerciante (embarcador/consignatario) antes de la entrega de las mercaderías.

9.- Sanciones y leyes de control de importaciones/exportaciones

- El comerciante (embarcador/consignatario) deberá responder frente a MSC o por cualquier sanción aplicable al comercio y las leyes de control de importaciones/exportaciones, y de indemnizar a MSC por todos los costos, pérdidas, daños y consecuencias que se deriven de su incumplimiento. Más aún, MSC se reserva el derecho de asegurar el cumplimiento con las sanciones que corresponda. Independiente de lo antes mencionado, es esencial que se sigan las políticas de cumplimiento, incluyendo, si es necesario, usar un Booking especial, revisar la carga y obtener cartas de responsabilidad.

10.- Envíos de Conocimiento de embarques (B/L) o Sea Waybills

- Los B/Ls o Sea Waybills estarán disponibles en la oficina del agente para su recojo por el comerciante (embarcador/consignatario); En caso de envíos a solicitud del comerciante, se hará por su cuenta y riesgo.

13.- Modo de transporte, nave y número de viaje

- El comerciante (embarcador/consignatario), declara que la información proporcionada en estos reserwa el derecho de modificar cualquiera de ellos.

11.- Multas por declaración tardía

- Si MSC es multado como consecuencia de tardía, incompleta o errónea declaración del comerciante, éste debe indemnizar a MSC por dicha multa y por todos los costos, gastos y pérdidas que ello le genere.

12.- La información proporcionada en este formato será usada para emitir el contrato de transporte definitivo.

13.- Debe colocarse Firma, fecha y sello, además de indicar la persona a cargo de confirmar el Bookingal igual que su teléfono y e-mail.

14.- Indicar aquí cualquier cláusula requerida por la ley local o práctica comercial, siempre que no esté en conflicto con cualquiera de los términos en este formato o en el conocimiento de embarque o en el Sea Waybill. Si tuviere alguna duda sobre si una cláusula local es apropiada, sírvase consultarla al área legal de MSC (ver La guía antes mencionada solo tiene por finalidad orientar al cliente, prevaleciendo las cláusulas del "Booking confirmation" y del "conocimiento del embarque".

15.- El transportista (MSC) no tiene obligación ni responsabilidad alguna por cualquier pérdida de calor o daño de las mercancías, por la variación natural en la temperatura atmosférica durante el período de invierno, y / o causado por un inadecuado embalaje de los bienes para su transporte en contenedores dry-van, y / o vicio propio de los bienes en tales temperaturas

CLAUSES FOR LOCAL REQUIREMENTS